

Preguntas frecuentes sobre la votación

¿Qué son las elecciones primarias?

Las elecciones primarias determinan qué candidato recibirá la nominación de su partido para un cargo electoral. Estas elecciones se celebran únicamente cuando dos o más candidatos han completado con éxito todos los pasos necesarios para ser incluido en la papeleta electoral. El ganador de las elecciones primarias será el candidato oficial de su partido en las elecciones generales de noviembre.

¿Puedo votar en las elecciones primarias?

Si usted es un votante inscrito (antes de la fecha límite) en un partido que celebrará elecciones primarias, podrá votar en las mismas. Consulte con la Junta Electoral si no está seguro de cumplir los requisitos para votar.

¿Qué es la segunda vuelta de las elecciones primarias y puedo votar en ella?

Si ningún candidato para un cargo municipal (alcalde, defensor público o contralor) recibe al menos un 40% de los votos en las elecciones primarias, se celebrará una segunda vuelta de las primarias entre los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos. Si usted cumplió con los requisitos para votar en las primarias, también cumple con los requisitos para votar en la segunda vuelta que celebre el partido al que usted pertenece.

¿Qué son las elecciones generales y puedo votar en ellas?

En las elecciones generales, los candidatos de varios partidos compiten para ganar el cargo público. Usted puede votar por cualquier candidato, de cualquier partido, para cada cargo público. También puede votar "sí" o "no" acerca de las propuestas electorales. Todos los votantes inscritos antes de la fecha límite podrán votar en las elecciones generales.

¿Qué es una elección especial y puedo votar en ella?

Una elección especial tiene lugar cuando un cargo público queda vacante antes de haber finalizado el período para el que fue electo el funcionario; por ejemplo, si la persona renuncia o es elegida para otro cargo público. Cuando esto ocurre, se convoca a una elección especial en un plazo corto de tiempo para elegir a quien ocupará el cargo hasta el final del período. Usted puede votar en una elección especial si está inscrito para votar antes de la fecha límite y si es residente del distrito en el cual se celebrará la elección especial.

¿Qué es una propuesta electoral?

Una propuesta electoral es una pregunta que aparece en la papeleta y sobre la cual deberán decidir los votantes. Las propuestas electorales pueden ser sobre emisiones de bonos, o enmiendas que se proponen a la Constitución del Estado de Nueva York o a la Carta Magna de la Ciudad de Nueva York. En algunos casos, un individuo o grupo presenta una petición para que su pregunta sea incluida en la papeleta electoral.

No sé si estoy inscrito para votar, ¿cómo puedo averiguarlo?

Use el buscador en línea de votantes inscritos <http://voterlookup.elections.state.ny.us> para verificar su inscripción o llame al 866-VOTE-NYC (212-487-5496 para personas con discapacidades auditivas) si necesita asistencia.

¿Pudo haberse vencido mi inscripción para votar?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento, pero puede haber sido considerada como inactiva si usted no votó en las últimas dos elecciones federales, o si se mudó y no notificó a la Junta Electoral de su cambio de dirección, pero aún puede votar mediante una papeleta de declaración jurada.

¿Dónde debo ir a votar?

Usted recibirá una tarjeta de votante en su correo postal entre 2 o 3 semanas después de registrarse, en dónde aparece la información del sitio de votación. Además usted puede verificar en internet usando el buscador del sitio de votación de la Junta de Elecciones (<http://nyc.pollsitelocator.com>).

¿Qué pasa si me mudé dentro de la Ciudad de Nueva York desde la última vez que voté?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando se muda debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como “Información del votante que ha cambiado”. Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección antes de la fecha límite de la Junta Electoral, debe acudir a su **nuevo** centro de votación y votar usando una papeleta bajo declaración jurada. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si su solicitud cambio de dirección ha sido procesada.

¿Qué pasa si mi nombre no aparece en el registro de votantes cuando llego a la mesa de votación?

Primero, asegúrese de que está en la mesa de votación que le corresponde a su distrito y asamblea. Los números de distrito aparecen en la etiqueta de correo postal de la Guía para votantes que recibió de la Junta de Financiamiento de Campañas y en el folleto que la Junta Electoral envía a todos los votantes registrados antes de las elecciones. En cada mesa electoral hay un trabajador del centro de votación que podrá verificar si su nombre y dirección corresponden al distrito u orientarle cuál es el distrito electoral que le corresponde.

Una vez que confirme que se encuentra en la mesa electoral que le corresponde, si no encuentra su nombre en la lista, puede que se deba a que la Junta Electoral no recibió su formulario de registración. Si usted considera que es elegible para votar, aún puede votar. Pida una papeleta de declaración jurada a un trabajador del centro de votación y siga las instrucciones. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros y si usted era elegible para votar, su voto será contado. De lo contrario,

recibirá una notificación en la que se le informa que no era elegible para votar e incluirá un formulario de registración para elecciones futuras.

¿Qué es una papeleta de declaración jurada?

Una papeleta de declaración jurada es una papeleta que usted puede solicitar si su nombre no aparece en el registro de votantes el día de las elecciones, si usted cree que es elegible para votar y se encuentra en el centro de votación que le corresponde (por ejemplo: si se mudó sin actualizar su dirección o si su dirección no fue actualizada a tiempo para ser incluida en el registro). Siga las instrucciones de cómo completar esta papeleta y el sobre, y entréguesela a un trabajador del centro de votación cuando termine. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros—si usted **era** elegible para votar, se encontraba en el centro de votación que le correspondía y llenó la papeleta y el sobre correctamente, su voto será contado. De lo contrario, recibirá una notificación informándole que su voto no fue contado.

En caso de que no fuera elegible para votar y hubiera llenado el sobre correctamente, este sobre jurado servirá como formulario de registración para elecciones futuras.

¿Qué puedo hacer si un trabajador del centro de votación cuestiona mi derecho a votar?

Si un trabajador del centro de votación cuestiona o intenta impedir que usted vote, por ejemplo, afirmando que usted no es la persona registrada o que usted no vive en el distrito, le puede solicitar a otro trabajador del centro de votación que le tome juramento en el cual usted afirma que cumple con todos los requisitos para votar. Usted jurará bajo pena de perjurio que es elegible y que cumple con todos los requisitos para votar, seguido de lo cual, se le permitirá votar con una papeleta regular (no con papeleta de declaración jurada).

¿Qué pasa si no puedo acudir a las urnas el día de las elecciones?

Puede votar con una papeleta para votantes ausentes si no puede acudir a su centro de votación el día de las elecciones, por causas tales como estar fuera del condado o de la Ciudad de Nueva York, enfermedad temporal o permanente, discapacidad física, hospitalización, compromisos relacionados con el cuidado básico de uno o más individuos enfermos o discapacitados, detención en un hospital, detención policial o encarcelamiento, estar a la espera de un juicio o decisión por parte de un jurado, o cumplir condena por un crimen o delito grave.

Hay dos maneras de ejercer el voto con la papeleta de votante ausente: por correo o en persona.

Voto ausente por correo: Llame al 866-VOTE-NYC y solicite una papeleta de votante ausente o descargue una en el sitio Web de la Junta Electoral (www.vote.nyc.ny.us). Complete la solicitud y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite. La Junta Electoral le enviará por correo la papeleta de votante ausente. Llénela y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite.

Voto ausente en persona: El voto ausente en persona comienza en cuanto las papeletas se encuentran disponibles (por lo menos 32 días antes de una elección) y termina el día de dicha elección. Se lleva a cabo en la oficina de la Junta Electoral de su condado, de lunes a viernes y el fin de semana anterior al día de las elecciones, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y hasta las 9:00 p.m. el día de las elecciones.

Nota: Si ya ha pasado la fecha límite para solicitar una papeleta para votantes ausentes por correo y usted no puede ir a su local de votación el día de las elecciones, debido a un accidente o a una enfermedad repentina, puede enviar a un representante a la oficina de la Junta Electoral de su condado, con una carta de autorización para obtener en su nombre una papeleta para votantes ausentes. La solicitud completa así como la papeleta completa deberán devolverse a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de las 9:00 p.m. del día de las elecciones

No estoy seguro qué es lo que aparece en mi papeleta en estas elecciones, ¿dónde puedo informarme?

Puede informarse sobre los candidatos y preguntas sobre las papeletas revisando la Guía para Votantes que aparece en el sitio de internet www.nyccfb.info/voterguide. Una guía impresa también se envía por correo a los votantes cuando cargos municipales o preguntas referendos de la ciudad en la papeleta.

Fui condenado por un delito mayor, ¿puedo votar?

Si ha sido condenado por un delito mayor, usted puede registrarse y votar una vez que complete su sentencia o libertad condicional. Vea Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar.

Actualmente estoy desamparado, ¿puedo votar?

Sí, si se registra. Vea las instrucciones en Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar.

¿Necesito mostrar una identificación para votar?

En la mayoría de los casos, usted no necesita mostrar una identificación para votar. Si es su primera vez en las votaciones, podría necesitar una identificación con foto para verificar que usted es quién dice ser.

Soy un votante inscrito, pero mi nombre no aparece en la lista de votantes de mi centro de votación, ¿puedo votar?

Sí, si su nombre no aparece en las listas de votantes pero usted se encuentra en el sitio correcto, podría votar mediante una papeleta de declaración jurada. Usted debe revisar nuevamente la ubicación de su centro de votación para verificar que está en el lugar correcto antes de preguntar por una papeleta de declaración jurada. Después de la elección, la Junta verificará sus registros y su voto será contado si cumple los requisitos. En caso contrario, recibirá una notificación informándole que usted no era elegible para votar, con una planilla que le permitirá registrarse para futuras elecciones.